



NOMBRE DEL ALUMNO

TADEO ALEJANDRO ABADIA CANCINO

DOCENTE

MVZ. SARAIN GUMETA

MATERIA

PATOLOGIA Y TECNICAS QUIRURGICAS DE PORCINOS

Unidad III

Normas y leyes de sanidad animal y enfermedades de aviso obligatorio.

3.1 NOM para el sacrificio de los animales domésticos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como premisa básica llevar a México a su máximo potencial mediante 5 metas nacionales, denominado a la cuarta meta "México Próspero" la cual al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos "Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo" mencionando como una de sus estrategias "Desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario". Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, establece entre sus objetivos el proporcionar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; para tal efecto, como una de sus estrategias prevé el fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector; a través de mejoras en las campañas fitozoosanitarias. Asimismo, dentro del objetivo de impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; instaure diversas líneas de acción.

3.2 Ley de sanidad animal.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007. TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 07-06-2012.

La presente Ley es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y en los establecimientos Tipo Inspección Federal; fomentar la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

3.3 SAGARPA en la movilización de animales.

Órgano asesor de la SAGARPA en materia zoonosanitaria. Integrada por expertos en salud y producción animal, de diversas organizaciones.

Con el objetivo de promover el acercamiento y fortalecimiento de las relaciones de trabajo entre la industria, la academia, las organizaciones de productores y de especialistas, con el sector Oficial, se creó en 1991 el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA). El CONASA está integrado por representantes de colegios, de la industria farmacéutica veterinaria, de la cadena productiva, así como de instituciones del Gobierno Federal, académicas y de investigación de todo el país, quienes se encargan de discutir temas de sanidad animal y formular propuestas para preservar la salud de los animales de consumo del país. Este Consejo Consultivo está integrado por 22 Comités de Expertos, en los que se analizan y discuten diversos temas como salud y producción avícola, acuícola, cunícola, bovina, avícola, porcina, ovina, caprina y equina, bienestar animal, inocuidad de los alimentos, medidas zoonosanitarias internacionales, movilización, zoonosis y vigilancia epidemiológica, entre otros.

3.3 Fiebre porcina clásica.

La peste porcina clásica es una enfermedad causada por un virus ARN perteneciente al género Pestivirus de la familia Flaviviridae, del que existen variantes (cepas) de distinta virulencia. Afecta a los cerdos de todas las edades, tanto domésticos como salvajes, y se encuentra muy difundida en el mundo. Es una enfermedad muy contagiosa y de declaración obligatoria urgente.

3.5 Enfermedad de Aujeszky.

La enfermedad de Aujeszky (seudorrabia) es una enfermedad altamente contagiosa que afecta a los cerdos, de gran importancia económica. Esta infección viral afecta el sistema nervioso central (SNC), presenta índices de mortalidad elevados en los animales jóvenes; en cerdos adultos produce afecciones respiratorias. Otras especies pueden infectarse al entrar en contacto con cerdos infectados, dando como resultado una enfermedad del SNC de alta mortalidad. Esta enfermedad puede ocasionar restricciones comerciales para las regiones endémicas.